BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.041

DECRETOS

Año 2018
N° 085

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 002 (S.I.C. y P.I.)
Año 2016
N° 017 (S.I.C. y P.I.)

LICITACIONES

N°s. 01 y 02/18 (A.P.V. y U.)
N° 05/2018 (A.P.V.)
N° 01/18 (S.A. y R.N.)
N°s. 03 y 04/2018 (M.S.P.)
Expte. 1574/G/2017 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.041

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 9.967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir el vehículo del Parque Automotor de propiedad del Estado Provincial dominio GNZ 617, marca Renault, modelo Master DCI 120, corto techo alto, motor N° 69UA724C033706, chasis N° 93YADCUE57J852792, a la Asociación de Bomberos Voluntarios ciudad de La Rioja, representada por el señor Jorge Eduardo Galván, DNI N° 24.939.025".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Marcelo Daniel del Moral**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 085

La Rioja, 19 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 07232-1/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.041 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.041 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Secretaria de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones

RESOLUCIÓN S.I.C y P.I. Nº 002

La Rioja, 23 de febrero de 2018

Visto: la Resolución Conjunta 6-E/2017 de los Ministerios de Hacienda y Producción de la Nación, y la Resolución S.I.C. y P.I. Nº 030/2017; y,

Considerando:

Que por el Artículo 10 de las Resoluciones mencionadas en el Visto, se determina que a los fines de obtener los respectivos Certificados de Cumplimiento Promocional por parte de los Ministerios de Hacienda y Producción de la Nación, las empresas interesadas deberán presentar con carácter de declaración jurada ante la Autoridad de Aplicación, por cada proyecto promovido, una solicitud acompañada de la documentación que menciona el Artículo 1° del Anexo de la Resolución Conjunta 6-E/20l7.

Que entre la documentación a acompañar, se solicita en el inciso e) del Artículo 1° de1 Anexo referido, copia de la presentación realizada en el expediente judicial, del desistimiento expreso a pretensiones ya iniciadas con anterioridad a la aprobación del procedimiento, asumiendo en todos los casos los gastos causídicos.

Que no obstante tal determinación, se consignó de manera equívoca en el modelo aprobado como Anexo III de la Resolución S.I.C. y P.I. Nº 030/2017, que la parte desistidora "asume los gastos causídicos por ella generados, requiriendo que las costas se impongan en el orden causado".

Que resulta necesario por lo tanto adecuar dicho modelo a lo prescripto por la normativa.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda y Producción de la Nación 6-E/20l7, Arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Resolución M.P. e I. N° 071/16, y Resolución S.I.C. y P.I. N° 030/2017,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el modelo aprobado como Anexo III de la Resolución S.I.C. y P.I. N° 030/2017, el que quedará redactado conforme al modelo que se agrega a la presente como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

ANEXO

ANEXO III
(Resolución SIC. y P.I. N° 030/2017)

Desiste de la Acción

Señor Juez:

……..en su carácter de apoderado de la empresa……. ratificando el domicilio constituido en los autos

"…… S.A. c/AFIP - DGI y Otro s/……", a V.S. digo:

1.- Que el presente se formula en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el Art. 79° de la Ley 27.341, del Art. 3° del Decreto Nº 651 del 14 de agosto de 2017 y de la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Producción 6-E/2017 y sus anexos -en particular el Artículo 1°, inciso e) de tal anexo.

2.- Que en virtud de lo dispuesto por las normas indicadas, vengo por el presente y en legal tiempo y forma a desistir en forma expresa de la acción a las pretensiones formuladas en los presentes obrados a fin de poder dar curso a la emisión del Certificado correspondiente que especifican las normas arriba citadas.

3.- Que del mismo modo, mi parte asume todos los gastos causídicos conforme a lo indicado en el inciso e) del Artículo 1° de la Resolución Conjunta 6-E/2017.

4.- Que atento al desistimiento formulado, solicito se corra vista a la contraparte y una vez dada la conformidad, se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Sírvase V.S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA

RESOLUCIONES AÑO 2016

RESOLUCIÓN S.I.C y P.I. Nº 017

La Rioja, 07 de diciembre de 2016

Visto: El Expte. Cód. P36 - Nº 00004-3-16, por el cual y mediante nota, el señor Martín Ángel Cobresi D.N.I. Nº 22.135.299 en carácter de Socio Gerente de la firma LOGPAL S.R.L., solicita la preadjudicación de la Parcela "j" de la Manzana Nº 508 del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja; y,

Considerando:

Que la solicitante destinará dicho inmueble a un emprendimiento dedicado a la "Fabricación de Pallets o Tarimas de Madera".

Que este emprendimiento utilizará para su desarrollo industrial mano de obra local, con el efecto multiplicador que ello implica.

Que la actividad a desarrollar por la empresa LOGPAL S.R.L., será de gran apoyo a las industrias existentes en el Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja y alrededores.

Que con fecha 19 de julio de 1999, mediante Resolución M.D.P. y T. Nº 523, se preadjudicó el lote de terreno "J" de la Manzana 508 según Plano de Fraccionamiento Nº D1-209/4 del Parque Industrial de la Ciudad Capital, a la Empresa PUR KL S.A.

Que el Director de Parques e Infraestructuras Industriales, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, advierte mediante Acta de Inspección que obra a fojas 43, que el predio se encuentra en iguales condiciones en el que fue entregado en el Año 1999, no se registra la ejecución de Obras Civiles y no existe el desarrollo de las actividades programadas.

Que lo enunciado en el considerando anterior, constituye un claro incumplimiento a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución Nº 523 de Preadjudicación, siendo causal para que, a su solo juicio, el Estado Provincial deje sin efecto la misma.

Que es intención del Gobierno Provincial, ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que en su intervención de competencia la Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales, estima conveniente la preadjudicación de la Parcela "j" de la Manzana Nº 508 de una Superficie Total de Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Cero Nueve Metros Cuadrados (4.928,09 rn2), según Plano de Fraccionamiento Nº 1-209/4 del Parque Industrial de la Ciudad Capital de La Rioja.

Por ello, y de acuerdo con el Decreto Nº 169/15, Arts. 14, 15, 16, 17 y Art. 126° de la Constitución de la Provincia;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación dispuesta a favor de la empresa PUR KL. S.A. mediante Resolución Nº 523 de fecha 19 de julio de 1999, del Lote "j" de la Manzana 508 según Plano de Fraccionamiento Nº D1- 209/4 del Parque Industrial de la Ciudad de Capital de La Rioja.

Artículo 2°.- Restitúyase al patrimonio del Estado Provincial, el lote cuya desafectación se dispone en el Art. 1° del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Preadjudícase a la firma LOGPAL S.R.L., la Parcela 'j" de la Manzana Nº 508, según Plano de Fraccionamiento Nº 1-209/4 de Fraccionamiento del Parque Industrial de la Ciudad Capital de La Rioja, con una Superficie Total de Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Cero Nueve Metros Cuadrados (4.928,09 m2).

Artículo 4°.- Fijase el precio total de venta, de la Parcela preadjudicada en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con Cincuenta Centavos ($ 246.404,50), a razón de Pesos Cincuenta ($ 50) el Metro Cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por la Dirección Gral. de Estadística, según lo normado por Ley Nac. Nº 23.928, su Decreto Reglamentario Nº 745/01 y Decreto FEP. Nº 1.322/14.

Artículo 5°.- La Preadjudicada abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: Veinte por Ciento (20%) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en la Cuenta Nº 10-100.252/3 Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas, anuales, iguales y

consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente el momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Preadjudicación.

La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al pre adjudicatario de la aplicación de un interés punitorio, sobre la deuda, del Uno por Ciento (1%) diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Pre adjudicación y en el Contrato de Compra-Venta.

Artículo 6°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictado por la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 7°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con Noventa Centavos ($ 49.280,90), correspondiente al Veinte por Ciento (20 %) del precio total.

b) El plan de trabajo programado.

c) Ofrecimiento de constituir Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble pre adjudicado, a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda.

Artículo 8°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación, otorgada por la presente resolución, cuando a su sólo juicio, el pre adjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

a) Cambio de destino del inmueble pre adjudicado.

b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la presente Resolución.

c) Subdivisión de la parcela pre adjudicada, sin previa autorización expresa de la Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones - M.P. e I.

d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble pre adjudicado, sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble pre adjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial, sin derecho a resarcimiento alguno por parte del Pre adjudicatario.

Artículo 9°.- En el caso de que el Pre adjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble pre adjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 10°.- El señor Ministro de Planeamiento e Industria suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra Venta.

Artículo 11°.- Dictado el acto administrativo de pre adjudicación del lote destinado a la actividad de fabricación de pallets o tarimas de madera, se procederá a colocar en posesión del predio al Pre adjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado.

Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la pre adjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de pre adjudicación.

Artículo 12°.- Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 13°.- La presente Resolución será refrendado por el señor Secretario de Industria y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en e] Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

LICITACIONES

Secretaría de Vivienda y Hábitat
Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

Plan Nacional de Vivienda
Operatoria: Asociación Público Privado para la Vivienda
Línea de Acción 3 - Entidades Intermedias

Licitación Pública Nº 01/18

Obra: APP 01 - 20 Viv. Mz. 1438 - B° Altos del Sol - La Rioja Dpto. Capital.
Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.
Presupuesto Oficial: $ 24.585.014,39.
Fecha de Apertura: 07/03/18 - Hora: 10:00.

Licitación Pública Nº 02/18

Obra: APP 02 - 20 Viv. Mz. 1439 - B° Altos del Sol - La Rioja Dpto. Capital.
Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.
Presupuesto Oficial: $ 22.406.234,40.
Fecha de Apertura: 07/03/18 - Hora: 11:00.

Todos los valores son al mes de Julio/17.

Consultas y entrega de pliegos: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 0380-4453738/40 y en Sitio Web www.larioja.gov.ar/vivienda.

Consultas Post adquisición: de 08:00 horas del día 27/02/18 hasta las 13:00 horas del día 05/03/18 por escrito ante Mesa de Entrada en APVyU.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Ing. Diego M. Rivero
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 3.836 - 02 y 06/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/2018
Expediente: A-4 Nº110-G-2018

Objeto: Adquisición de Filtros para distintos Rodados y Equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: $ 3.565.953,50.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 19/03/2018 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consulta y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja, Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gerencia de Administración
A.P.V.

Ing. Horacio Gómez
Gte. de Estudios y Proyectos
a/c. Despacho de la A.P.V.

C/c. - $ 1.370,00 - 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

Licitación Pública Nº 01/2018
Expte. G7-00021-0-18

Objetos: Autoriza los trámites administrativos para la Licitación Pública Nº 01/2018, destinada a la Adquisición de Insumos en el marco del Programa Provincial de Unidades Productivas Frutihortícolas.

Presupuesto Oficial: $ 3.495.000,00.

Fecha de Presentación de Sobres: 19-03-2018 - Hora: 8:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 19-03-2018 - Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia de La Rioja - calle Pelagio B. Luna Nº 812 - 1° Piso - La Rioja.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales. Acto de Apertura: Dirección General de Administración de la Secretaría Agricultura y R.N.

Consultas: Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia de La Rioja - calle Pelagio B. Luna Nº 812 - 1° Piso - La Rioja. Tel. 0380-4453053. Vía e-mail: admi.agricultura@gmail.com

Rodrigo Brizuela y Doria de Cara
Secretario de Agricultura y Recursos Naturales
Gobierno de La Rioja

Nº 21.075 - $ 1.500,00 - 06/03/2018

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 03/2018
Expte. E1-00215-2018

Objetos: s/la Compra de Reactivos e Insumos de Hematología para abastecer los Laboratorios de Análisis Clínicos de los Hospitales Distritales, Seccionales, Zonales y C.A.P.S. de la Provincia.

Presupuesto Oficial: $ 1.967.454,90.

Fecha de Límite de Presentación de Sobres: 20/03/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 20/03/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.000,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. - CBU N° 3090000201001016804 9.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

C/c. - $ 1.781,00 - 06/03/2018

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 04/2018
Expte. E1-00216-2-018

Objetos: s/la Compra de Reactivos e Insumos de Química para abastecer los Laboratorios de Análisis Clínicos de los Hospitales Distritales, Seccionales, Zonales y C.A.P.S. de la Provincia.

Presupuesto Oficial: $ 2.236.990,52.

Fecha de Límite de Presentación de Sobres: 21/03/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 21/03/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.000,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. - CBU N° 3090000201001016804 9.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

C/c. - $ 1.781,00 - 06/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expediente Nº 1.574/G/2017

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Reconstrucción de Badén de Hormigón y Construcción de Obras de Drenaje - Tramo: Camping de Andolucas - Ubicación: Dpto. San Blas de Los Sauces - Tipo de Obra: Badén de H° Amortiguador de Energía y Defensas de Gaviones.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2018 - Horas: 10:00.

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 2.654.608,00.

Valor del Pliego: $ 2.500.

Venta de Pliego: hasta el 26/03/2018.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca Nº 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 05 de marzo de 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 4.110,00 - 06 al 13/03/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00962-5-15, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 11/2018, por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en la localidad de Punta de los Llanos, en el departamento Ángel Vicente Peñaloza en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con inmueble de mayor extensión, Mza. 3; al Este con calle pública Nº 4; al Sur con calle Nº 12; y al Oeste con propietarios desconocidos; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023028 del 10 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 07 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-0966-6-16, caratulados: "Rosa Elvira Soria y Otros s/Saneamiento de Título", en Dpto. Rosario V. Peñaloza, loc. Chepes; se dictó Resolución Nº 28/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear en inmueble situado en Dpto. Rosario V. Peñaloza, loc. Chepes Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda calle República de México; al Este con Parcela Nº 4; al Sur con Parcela Nº 18; al Oeste con Parcela Nº 3. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado

en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022364 de fecha 30 de noviembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6- 00082-2-18 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, por el Convenio de Titularización y Arraigo "El Potrerillo" Etapa II, se dictó Resolución de Expropiación Nº 44/2018 por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en el paraje El Potrerillo en la ciudad de Chepes, en el departamento Rosario Vera Peñaloza en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/15: al Norte con Montivero Antonio, y campo presuntivamente fiscal; al Noreste con río, y calle vecinal; al Este con campo presuntivamente fiscal y Flores Valeria; al Sudoeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 2/15: al Noreste con Flores María Nicolasa; al Este con camino vecinal; al Sur con Aguirre Pedro; al Oeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 3/15: al Norte con Flores Sabino Bonifacio y Montivero María Nicolasa; al Este con Río Las Flechas; al Sur con Montivero Tomás Antonio y al Oeste con camino vecinal; Lámina 4/15: al Norte y Noreste con campo presuntivamente fiscales; al Sur con Suc. Flores; al Oeste con Jesús Cáceres Mario; Lámina 5/15: al Norte con Jesús Cáceres Mario; al Este con Justino Elpidio González y Vega Normando Ulises; al Sur y al Oeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 6/15: al Este con camino vecinal, con Sixto Ávila; al Sur con Justo González; al Este con Sixto Ávila y poseedor desconocido; Lámina 7/15: al Norte con camino vecinal; al Este y Sur con Flores Olga y otros; al Este con campo presuntivamente fiscal; Lámina 8/15: al Norte con Flores Gabino; Flores Telesforo Alfonso; al Este y Sur con campo presuntivamente fiscal; al Oeste con camino vecinal; Lámina 9/15: al Noreste con Oropel Segundo; al Este con Amado; al Sur con Gimenes Ramón; al Oeste con camino Ambil; Lámina 10/15: al Este con camino vecinal; al Sur y Suroeste con Flores Ramón Jorge; Lámina 11/15: al Norte con Gavino Flores; Suc. Gómez Yolanda; al Este con Ramón Gimenes; al Sur con Tello Emilio; Lámina 12/15: al Norte con Aguirre Pedro Venancio; al Este con Río Las Flechas; al Sur con Olga Rosalía Flores; al Oeste camino vecinal; Lámina 13/15: al Norte con Montivero María Nicolasa; al Este con camino vecinal; al Sur y Este con María Nicolasa; Lámina 14/15: al Este y Sur con camino vecinal; al Este con campo presuntivamente fiscal; Lámina 15/15: al Este y Sur con Flores Telesforo Alfonso; al Oeste con camino vecinal; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023224 del 05 de diciembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 23 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6- 00522-2-17, caratulado: "Dumo Castro Dora Virginia y Otros s/Regularización Dominial", en barrio Plaza Nueva; se dictó Resolución Nº 20/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Plaza Nueva, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda calle 9 de Julio; al Este: con callejón publico; al Sur y al Oeste: con Parcela Nº 5; individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022115 de fecha 01 de septiembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 19 de febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6- 00550-0-17, caratulado: "Pizarro Ramón Facundo s/Saneamiento de Título", en Monseñor Pío Cabral, se dictó Resolución Nº 813/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Monseñor Pío Cabral, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda Parcela Nº 14, al Este: con

Parcela Nº 11; al Sur: con Parcela Nº 12; al Oeste: con calle pública. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023050 de fecha 18 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, de 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 27/02; 02 y 06/03/2018

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E30-00104-3-2017, cita a la agente, Bauche, Verónica, D.N.I. Nº 30.139.220, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo	**Pablo Enrique Lucero**
Jefe Dpto. Sumarios	Secretario de Actuación
Dcción. de Recursos	Dcción. de Asuntos Jurídicos
Humanos, Control y	Dcción. Gral. de Recursos
Liquidación de Haberes	Humanos, Control y
	Liquidación de Haberes

S/c. - 27/02, 02 y 06/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Art. 25 - Expte. A6-00850-0-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 16/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el paraje "El Estanquito del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 023030/2017, Matrícula Catastral 4-01-50-032-112-476, linda al Norte con terreno de Kayne S.A., al Este con parcela de David Eduardo Foresi (4-01-50-032-624-390), al Sur con Ruta Provincial Nº 5, y al Oeste con callejón público; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la entidad Fauno S.R.L. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00041-1-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 26/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado sobre calle Benjamín de la Vega esquina calle Corrientes, Barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022778/2017, Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 109 - Parcela "150", lindan al Norte con parcela "q", al Este con calle Benjamín de la Vega, al Sur con calle Corrientes y al Oeste con parcela "t"; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora María Angélica Mercado DNI 7.881.725. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00772-2-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 47/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Circunscripción I - Sección "B" - Manzana 007 - Parcela 052 (parc. Origen 22), ubicado en el Barrio Centro de la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja sobre calle del Norte, esquina Avda. 24 de Mayo, colinda al Nor-Oeste con calle del Norte, al Nor-Este con Avda. 24 de Mayo, al Sur-Este con terrenos de Ramón Fernando Ochoa (parc. 11), y al Sur-Oeste con terrenos de Zárate Raúl Jacinto y

Otra comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022996/2017, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora Lilia del Valle Bruno quien así lo solicitó y autorizó. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00602-2-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 48/2018 por la cual se dispone Expropiar un inmueble ubicado en el Barrio La Ermita ciudad Capital de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 019234/2012, Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 1143 (ex Mz. 543 parte de la Parcela "ad"). Linda al Norte con callejón, al Este con la sucesión Vergara Pedro, al Sur con Avda. San Nicolás de Bari (Este), y Oeste con sucesión Eduardo Vega; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los herederos de la sucesión Benito Raúl Vergara. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Art. 25 - Expte. A6-00783-3-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 49/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el Barrio María Augusta de esta ciudad Capital de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 023056/2017, Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 1157 - Parcela "10", linda al Norte con calle Juan Martín Pueyrredón, al Este con Hergert Ulises Ariel, al Sur con terrenos de Tutino y Leo, y al Oeste con Leguizamón Gustavo A.; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora Cerezo Ormeño Georgina Valeria del Pilar. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00785-5-16

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 51/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el Departamento Castro Barros, Nomenclatura Catastral: Dpto. 3 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 100 - Parcelas 001, linda al Noroeste y Norte con terrenos presuntivamente fiscales, y terrenos de la sucesión Cabrera, al Sur y Suroeste con cerros; Provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022507/2017, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Contreras Pablo Enrique. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01374-4-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 50/2018 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en el Departamento Castro Barros de: a) Localidad de Pinchas sobre Ruta Nacional Nº 75, Nomenclatura Catastral: Dpto. 3 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 005 - Parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18, linda al Norte con la sucesión Florentino Herrera y María Elida Herrera, al Este con calle pública, al Sur con Ruta Nacional Nº 75, y

al Oeste con la Escuela Nac. de Pinchas Nº 17; y b) Localidad de Chuquis sobre calle pública Nº 17, Nomenclatura Catastral: Dpto. 3 - Circunscripción II - Sección A - Manzana 034 - Parcela 19, linda al Norte con Río Seco, al Este con calle pública Nº 17, al Sur con Florentino Herrera y al Oeste con calle; Provincia de La Rioja comprendidos en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobados por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 020792/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los señores Contreras María Clara y Otros. Firmado: Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, febrero de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02, 06 y 09/03/2018

* * *

Nevado del Famatina S.A.

Convocatoria

"Convócase a los señores accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional Nº 38 - Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a segunda convocatoria para las 17:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente:

Orden del Día

1- Validez de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de la renuncia del Directorio y aprobación de su gestión.

3- Nombramiento del nuevo Directorio.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley Nº 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00.

El Director

Alberto Mario Cohen
Presidente
D.N.I. Nº 7.591.045
Nevado del Famatina S.A.

Nº 21.067 - $ 1.500,00 - 02 al 16/03/2018

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director, Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Ford Modelo SB Ranger dc 4x2 xl plus 2.8 L, Tipo Pick Up, Motor Nº C20173378, Chasis Nº 8AFDR12F45J410695, Año 2005, Dominio EZZ 227, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-01161-1/17 caratulado: "Díaz Maidana Ricardo Nicolás - Solicita compra de un vehículo". Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.
La Rioja, 04 de diciembre de 2017.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

N° 21.080 - $ 252,00 - 06 y 09/03/2018

REMATES JUDICIALES

El Dr. Carlos Fernando Castellanos, Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, Secretaría "A" en autos Expte. Nº 2.816 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Ocampo Elio Antonio c/Carrizo Sergio - Despido"; y Expte. Nº 3.622 - Letra "O"- Año 2014, caratulados: "Ocampo Elio Antonio c/Carrizo Sergio - Embargo Preventivo", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que el Sr. Martillero Público Daniel Romero M.P. 161 rematará e día 16 de marzo del año 2018 a la hora 11:00, en este Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 3 sito en calle Güemes esquina Rivadavia, de esta ciudad un vehículo marca Fiat - modelo Duna - Dominio CZF 239, tipo Sedán cuatro puertas, año 1999. Número de motor 159A20388508008, y número de chasis RPA422579. Gravámenes: el de este Juicio por $ 101.405,69 capital más intereses y costas. Condiciones: sin base, con dinero al contado y al mejor postor, en el acto, más la Comisión de Ley del Martillero. Concurrir con Documento Nacional de Identidad. Si el día resultare inhábil se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Si el comprador resultare desistido recomenzará la Subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran no admitiendo reclamos luego. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Informes: Martillero actuante. Cel.: 380-154363081.
La Rioja, 23 de febrero de 2018.

Dr. Carlos Fernando Castellanos
Juez

Dra. Claudia L. Elías
Secretaria

Nº 21.064 - $ 210,00 - 02 y 06/03/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Walter Ricardo Vera y Dr. David Maidana Parisi, Secretario Civil, en autos del Expte. Nº 1.773 - Año 2017 - Letra "F", caratulados: "Flores Juan Claro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Olpas y Aguadita de los Peralta, Pcia. de La Rioja. Que colinda al Norte: propiedad de Héctor Leonardth y Río Seco, al Sur: con la propiedades de camino vecinal a Olpas, al Este: Ex Ruta Nacional Nº 79 y Camino Vecinal a Aguadita de los Peralta, al Oeste: con dueños diferentes, Sr. Héctor Leonardth; Sra. Alicia Barrera, Ramón Almonacid. Matrícula Catastral Nº 4-14-09-042-697-21. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia, toda persona que se considere con derecho al mismo debe presentarse después de los quince días de su última publicación.
Secretaría, 15 de diciembre de 2017.

Elizabeth Carmen Rivero
Jefe de Despacho
Secretaría "A"

Nº 21.019 - $ 588,00 - 20/02 al 06/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", de la actuaria, Ab. David L. Maidana Parisi, Secretaría, hace saber que en los autos Expte. Nº 6.519 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paz Lidia Ramona y Otros - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos, Lidia Ramona Paz y Ramón Sebastián Britos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 02 de diciembre de 2107.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.022 - $ 115,00 - 20/02 al 06/03/2018

* * *

La señora Juez Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina A. Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto María del Valle Andrada, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201170000010280 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Andrada María del Valle - 1.53. Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la ultima publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
17 de octubre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

N° 21.031 - $ 360,00 - 23/02 al 09/03/2018

* * *

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, a cargo del Dr. David Maidana Parisi, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lola del Carmen Gallardo, en autos caratulados: Expte. Nº 10.299 - Letra "G" - Año 2017, Gallardo Lola del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de febrero de 2018.

Dr. David Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.053 - $ 315,00 - 02 al 16/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Walter Miguel Peralta, en los autos Expte. Nº 10202140000003018 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Ledesma Melisa Margarita s/Juicio Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. Ledesma Melisa Margarita, D.N.I. Nº 31.278.324, de domicilio desconocido, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de ley (Art. 49 del C.P.C). Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 30 de noviembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 21.061 - $ 84,00 - 02 al 09/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", Sala 5

Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta; Lucía G. de Ascoeta, Secretaría a/c, en los autos Expte. N° 102011700000010090 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: " Dueñas Irma Inés - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle 8 de Diciembre, Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción I; Sección "A"; Manzana "5"; Parcela 100; Mensura aprobada por Disposición Catastral N° 022771 de fecha 16 de junio de 2017, cuyos colindantes y medidas son, de frente al Sur: 10,21 metros y linda con calle 8 de Diciembre; en su contrafrente Norte: 13,90 metros y colinda con Suc. de María Luisa Córdoba de Ávila, al Oeste: mide 70,98 metros y colinda con Suc. de Félix Mercado, al Este: mide 71,17 metros y colinda con Blanca Graciela Ardiles Cordeuc, Enrique Buso e Irma Inés Dueñas, con una superficie total de 776,59 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de febrero de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 21.073 - $ 780,00 - 02 al 16/03/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. Nº 353/2018, caratulados: "ROCO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social: Nombre: "ROCO S.R.L.". Domicilio: pasaje San Nicolás s/n°, Barrio Fronteras Argentinas, Chilecito (L.R.). Capital: Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($ 750.000), dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas de Pesos Cien ($ 1000) cada una, las cuales son suscriptas, en especie, en la siguiente proporción: el socio Sr. Eduardo Héctor Rodríguez, la cantidad de cuatrocientas cinco (405) cuotas de Pesos Mil cada una, por un total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil ($ 405.000), equivalente al 54% del capital social y la socia Sra. Alicia Beatriz Cortez, la cantidad de Trescientos Cuarenta y Cinco (345) cuotas de Pesos Mil cada una, por un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil ($ 345.000), equivalente al 46% del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: *Comerciales, mediante la compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, y distribución al por mayor y/o menor de cualquier tipo de productos de comercio, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, en especial productos lácteos como leche y productos y subproductos derivados de ella, tales como leche en polvo; yogur; ricota, manteca, quesos en todas sus variedades, dulce de leche y crema de leche. Asimismo podrá desarrollar toda actividad y prestación comercial mediante la compra venta y/o permuta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos nacionales o extranjeros, distribuyendo los mismos, comisionándolos, etc... *Transporte, explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. a) Comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. b) Mercaderías: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, mudanzas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros *Inmobiliarias: La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos y toda otra actividad análoga a la expresada. Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá formar Uniones Transitoria de Empresas, y efectuar todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social. Socios: Sres. Eduardo Héctor Rodríguez, argentino, casado, 49 años de edad, comerciante. D.N.I. Nº 20.178.613, con domicilio en calle proyectada s/n° de la localidad de Los Sarmientos, Chilecito (L.R.) y Alicia Beatriz Cortez, argentina, casada, 42 años de edad, comerciante, D.N.I. Nº 24.503.237, con domicilio en calle proyectada s/n° de la localidad de Los Sarmientos, Chilecito (L.R.). Fecha de Constitución: 15 de febrero de 2018. Duración: 99 nueve años. Administración y Representación: La

administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Eduardo Héctor Rodríguez. Duración en los Cargos: tres (3) años. Órgano de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Disolución: La sociedad se disuelve por las causales del Art. 94 incs. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Nº 19.550.
Chilecito, 23 de febrero de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 21.076 - $ 1.300,00 - 06/03/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández Favarón a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar Encargada del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del presente edicto por plazo de un (01) día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art 10 de la Ley General de Sociedades, por lo que se hace saber que mediante autos Expte. N° 13.536, Año 2017 , caratulados SAIDA S.R.L./ Inscripción de contrato social, la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción referenciada, mediante la cual se dispone la constitución de una S.R.L. celebrada el día 1 de diciembre de dos mil diecisiete (01/12/17), integrado por los señores Blas Nicolás Eduardo Rombola DNI N° 17544345 con domicilio en calle Avellaneda 181, y Rodríguez Lautaro DNI N° 37653846 con domicilio en calle Berutti N° 1282 B° Evita, ambos de esta ciudad Capital de la Prov, de La Rioja. El domicilio de la sociedad es en la calle Avellaneda 181 ciudad Capital de la Prov, de La Rioja. La duración de la misma es de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad tiene por objeto la atención médica y de enfermería a domicilio de pacientes clínicamente estables y atención en hospital de día de patologías infecciosas , como asimismo realizar por cuenta propia la prestación de Servicios para la Salud dentro del territorio provincial y nacional, participando asimismo en todo tipo de licitación, concurso de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, Descentralizados, Centralizados, Privatizados, Entidades Mixtas y Privadas. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto, sin ningún tipo de limitación. Como así también, realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y todo otro acto de comercio lícito. El Capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000). La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente el señor Blas Nicolás Eduardo Rombola, siendo su duración en el cargo de cinco años. El cierre de ejercicio financiero será el 31 de diciembre de cada año.
Registro Público, febrero 04 de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.077 - $ 810,00 - 06/03/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 202021700000011662 - Año 2017 - Letra “C”, caratulados: “Ceballos José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante José Nicolás Ceballos para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días (Art. 164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, febrero de 2018.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria Secretaría B

S/c. - 06 al 13/03/2018

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” -Sala 3- a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos Expte. Nº 12.860 - Letra “B” - Año 2013, caratulados: “Bosetti Jorge Luis s/Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle principal (Carlos María Álvarez) en Villa Sanagasta,

Departamento Sanagasta, identificado con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 2, Circunscripción I, Sección A, Manzana F2/2, Parcela 100, barrio La Merced de la ciudad de Sanagasta. Superficie: 8.191,94 m2. Sus linderos son: el Este, calle Carlos María Álvarez; al Oeste callejón público; al Norte, Olga Victoria Barrios; y al Sur, Adriana Edith Roqué Tula. Se cita a comparecer a los anteriores propietarios, especialmente sucesión de Elías Díaz, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de febrero de dos mil dieciocho.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.079 - $ 630,00 - 06 al 20/03/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Paola M. Petillo de Torcivía, Registro Público a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que, mediante autos Expte. N° 13.690 - Letra "U" - Año 2018, caratulados: "Una S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción referida, mediante la que se dispone la constitución de una S.R.L., constituida con fecha 20 de febrero de 2018 cuyos socios son: Julio Augusto Ponce, D.N.I. Nº 14.291.228 y Graciela Inés Juárez, D.N.I. Nº 14.616.637, ambos con domicilio en calle Rosa Santirso Nº 829, B° 25 de Mayo de esta ciudad de La Rioja. Se establece como domicilio de la Sociedad en calle Rosa Santirso Nº 829, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja .La duración de la misma es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Construcción, b) Comerciales, c) Industriales, d) Financieras, e) Inmobiliarias, f) Servicios. Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil, ($ 100.000), divididos en cien (100) cuotas de Pesos Mil ($ l000). La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad, queda a cargo del Arq. Julio A. Ponce en su carácter de socio gerente. El cierre del ejercicio financiero será el 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 01 de marzo de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.081 - $ 519,00 - 06/03/2018

La Sra. Juez General de Sentencia, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, en los autos Expte. Nº 13.577 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "MAIQUE S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 24/01/2018, certificado por la Escribana IIda T. Rearte de Mercado, titular del Registro Notarial Nº 11, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Maldonado Miriam, D.N.I. Nº 25.759.659, argentina, de profesión Comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Sarmiento s/n° - Rafael García - Santa María de la ciudad de Córdoba; Maique Matías Exequiel, D.N.I. Nº 39.971.370, argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/n° - Rafael García - Santa María de la ciudad de Córdoba; Maique Yamila Belén D.N.I. Nº 39.971.345, argentina, estado civil soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/n° - Rafael García - Santa María de la ciudad de Córdoba. Denominación: "MAIQUE S.R.L.". Domicilio social: Avda. Ángel V. Peñaloza Nº 1516, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Industrial, Comercial, Servicios. Capital: Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose de la siguiente manera: la Sra. Maldonado Miriam aporta el cuarenta por ciento del capital que es equivalente a Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) o sea 4.000 cuotas sociales de $ 10 cada una; Maique Matías Exequiel, aporta el treinta por ciento del capital que equivale a Pesos Treinta Mil ($ 30.000) o sea 3.000 cuotas sociales de $ 10 cada una; y Maique Yamila Belén, aporta el treinta por ciento del capital que equivale a Pesos Treinta Mil ($ 30.000) o sea 3.000 cuotas sociales de $ 10 cada una . Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Maique Matías Exequiel, como Gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día.
Secretaría, 27 de febrero de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.082 - $ 810,00 - 06/03/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández

Favarón y la Encargada del Registro Público de Comercio, la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 13.384 - Año 2017 - Letra "C", caratulados: "Ciudad Auto S.R.L - Inscripción de Contrato Social", han ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, haciendo saber que los señores Dante José Daniel Castillo, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 33.154.368 con domicilio en calle Juramento y Av. 2 de Abril, Casa 14, B° 41 Viviendas y, Sebastián Víctor Zárate, argentino, soltero, comerciante, DNI. N° 33.362.293 con domicilio en Juramento y Sotomayor N° 16, B° 41 Viviendas, ambos de esta ciudad Capital de la Provincia de la Rioja, mediante contrato de fecha 22 de agosto de 2017, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Ciudad Auto S.R.L.", con domicilio social y legal en calle Juramento N° 14, de la localidad Capital de la Provincia de la Rioja, cuyos elemento esenciales son los siguientes: Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: I) El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país y/o extranjero a: A) Vender, comprar, distribuir, exportar, importar, tomar representaciones, recibir en consignación, financiar, producir y realizar operaciones con automóviles, motocicletas, camiones, vehículos utilitarios, Pick Up, vehículos todo terreno 4x4; B) La representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, vinculadas a automóviles, motocicletas, camiones, vehículos utilitarios, Pick Up, vehículos todo terreno 4x4; C) Compra, venta y administración de planes para la adquisición de los productos citados en los puntos precedentes; II- Comercial; III Representaciones, Servicios y Mandatos; IV Financieras. Capital: Pesos Setenta Mil ($ 70.000). Órganos de Administración y Fiscalización: La representación de la sociedad se efectuará mediante una gerencia plural pudiendo los gerentes carecer de la condición de socio. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante José Daniel Castillo y Sebastián Víctor Zárate., La duración de los Gerentes es por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración.
Secretaría, 20 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.083 - $ 840,00 - 06/03/2018

* * *

Disolución

Por disposición del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, y de la Dra. Mariana Reinoso, en autos Expte. N° 13.559 - "E" - 2017, caratulados: "Eduardo Cabral S.RL. - Inscripción de Disolución y Liquidador", y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de fecha 05/12/2017, y por decisión expresa de los socios (Art. 94, inc 1° de la Ley N° 19.550 y modif. por Ley N° 26.994); la firma: "Eduardo Cabral S.R.L.", ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Luis Horacio Lúquez, argentino, contador público, D.N.I. N° 23.963.387,con domicilio en calle Guaraníes N°1.087 de la ciudad de La Rioja, lo que se publica a sus efectos por el término de ley.
Secretaría, 09 de febrero de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.084 - $ 270,00 - 06/03/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.587 - A - 2018, "AM S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ordena publicar edicto por un (1) día, en el B.O. Instrumento: 06/02/2018. Socios: Mariana Edith Brizuela, D.N.I N° 21.088.064, viuda, Mariana Candela Manghesi, D.N.I. N° 34.838.360, casada, y Luis Alberto Manghesi, D.N.I. N° 14.802.564, casado, todos domiciliados en Las Rosas N° 144 Esq. San Martín, Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, La Rioja. Razón Social: "AM S.R.L.". Domicilio: Las Rosas N° 144 Esq. San Martín, Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, La Rioja. Objeto Social: A) Serv. de Comunicación; B) Industrial y Comercial; C) Actividades Indirectas. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos $ 80.000, en cien cuotas (100) de Pesos Ochocientos ($ 800,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Mariana Edith Brizuela, aporta 89 cuota de $ 800 cada una, por un total $ 71.200, en dinero en efectivo que representan el 89 % del capital; Mariana Candela Manghesi, aporta 10 cuotas, de $ 800 cada una, por un total de $ 8.000, en dinero en efectivo que representan el 10 % y; Luis Alberto Manghesi, aporta 1 cuota de $ 800 en dinero en efectivo por el 10 % restante del Capital Social. En este acto se integra el 25 % del aporte en efectivo Administración y representación legal: socio gerente Mariana Candela Manghesi, por tres (3) ejercicios. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cenará el día 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 02 de marzo de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 21.085 - $ 570,00 - 06/03/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00